

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 02 de Agosto de 2012.-

Ref.: Expte. Nro. 31.659/12, s/ antecedentes

Adic. 2° Lic. Pub. nro. 53/09 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita aprobación un adicional de obra para extensión de red eléctrica y de agua, por un monto de \$572.251,64, a valores de Mayo 2009, representando una variación acumulada del contrato de origen de un 13,90% para la obra principal: "Licitación Pública nro. 53/09" (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 31°, cc).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 586 me remito y adhiero.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 69/12.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS